7 de septiembre de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.228/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1556/07-09-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN SS No.1556/07-09-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución No. 553/25-05-2004, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior que lleva esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la sociedad reaseguradora **QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.,** domiciliada en la República de Panamá, para que pueda operar el reaseguro en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 11 de agosto de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió carta suscrita por la licenciada Mariame Velásquez en su condición de Suscriptor Senior de la sociedad reaseguradora, solicitando la renovación de la inscripción de dicha reaseguradora, adjuntando para ello la siguiente documentación: **1)** Copia de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010 y Dictamen de los Auditores Externos Ernst & Young, **2)** Calificación de BBB- (estable) otorgada por Estándar & Poor´s con fecha efectiva 15 de septiembre de 2010; por lo que se le solicitó presentara el detalle de los corredores de reaseguro, con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro, documentación recibida de conformidad por dicha Superintendencia el 29 de agosto del corriente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9),15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8)

de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 7 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC., bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	**QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**	R-0014	Personas y Daños	Panamá		X	BBB- (Estable) Standard & Poor´s

2. Notificar la presente Resolución a **QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, a través de la licenciada Mariame Vásquez, quien presentó la documentación en representación de la reaseguradora.

3. Notificar a **QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.,** a través de la licenciada Mariame Vásquez, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.

4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.

5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario